



Sección Judicial

Remates

MARCELO DANIEL CABRERA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Gral. San Martín, comunica que el Martillero Marcelo Daniel Cabrera, CSM N° 2105, CUIT 20-18153678-1, IVA Monotributo, rematará EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 10 HS., en la Secretaría del Juzgado, sita en el 5° piso de la Av .101 N° 1753 de Gral. San Martín, sede del Palacio de Tribunales de San Martín, en autos "Eleta Arredondo, Walter Gabriel c/Riveiro Alberto Abel s/Ejecución de Honorarios" (Expte 43.269). El inmueble (pertenece a Riveiro Alberto Abel, DNI 8.626.340) de la calle Echeverría 1510, de la localidad de Bella Vista y Pdo. Gral. Sarmiento (hoy Pdo. de San Miguel), Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral Cir. I, Secc; E, Manz. 144, Lote 1, Subparcela 1, U.F. 1, Matr. 50370. Deudas: Mun. a fs. 188 al 6/12/15, no registra partida municipal, Arba a fs. 174 al 25/3/15 \$ 82,90, ABSA a fs. 180 al 10/3/15 \$ 5.810,12. Según mandamiento de constatación, el domicilio objeto del presente (parcela 1) (U.F. 2) se encuentra ocupado por la Señora quien dijo llamarse Andrea Paganini y poseer DNI 21.454.405 y sus hijos Julián y Martina Corral y Zaira Arredondo, la que manifiesta ser propietaria y poseer boleto de compraventa, no exhibiendo constancia, asimismo informa que ocupa también la parcela 1 (U.F. 1). Se trata de un inmueble con paredón al frente y una construcción abandonada. Se hace saber que el comprador toma a su cargo y a su nombre, la inscripción de la Unidad Funcional N° 1, Polígonos 00-01 de 78,23 m2 cubiertos y 01-01 de 38,36 m2 cubiertos y un total para la Unidad Funcional que se subasta, entre descubiertos, semicubiertos y cubiertos de 180,81 m2, según plano de subdivisión 131-13-2003, que obra en el mencionado expediente. Base \$ 412.500. Visitas día 01/12/2016 de 10 a 12 hs. Señá 30%. Comisión 3% a cada parte, más aportes Ley 7.014, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo en la subasta, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de Arba, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa. Gral. San Martín, 14 de noviembre de 2016. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

L.P. 29.912 / nov. 21 v. nov. 23

JUAN CARLOS BRUNO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Jud. de La Matanza, interinamente a cargo del Juez Dra. Nora Graciela Modolo, Secretaria Única, hace saber en los autos caratulados "Bustos Hilda Gladys y otros c/Gamarrá Abel s/Daños y Perjuicios" Expte, Reservado N° 1123, que el Martillero Público Juan Carlos Bruno (Tel. 4651-2960), Col. Matanza 153, CUIT 20-16126179-4, rematará EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 11:30 HS. en Salón de Remates del Colegio de Martilleros de La Matanza, sito en Dr. Eizaquirre N° 1935/4 de San Justo, Bs. Aires; un Inmueble sito en la calle Soldado Sosa N° 5804 y Luis Viale, Laferrere, Pdo. de La Matanza, Bs. Aires. Designado catastralm. como: Circ. IV, Secc. G, Manzana 114b, Parcela 22, Matrícula 47338. S/Mandamiento de Constatación de fs. 605 vive el demandado con su esposa e hijos en calidad de propietario. Deuda Imp. Munic. fs. 659/660 \$ 33.891,35 al 04-10-16; Imp. Inmobiliario (Arba) fs. 650/8 \$ 92.695,80 al 11-10-16 y Aysa fs. 556 \$ 50,47 al 30-04-15. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión del adquirente, serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. Dichos

gravámenes en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivo del adquirente, pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar saldo precio. Más datos en autos. Base \$ 868.369. Señá 10%; Comisión 4% c/parte más el 10% por aportes a cargo del comprador; Sellado del Boleto doce por mil, todo a cargo del comprador, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor a abonarse al momento de la firma del boleto. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el saldo de precio. Demandado: D.N.I. N° 14.539.123. Visitar el día 14 de diciembre de 2016 de 11 a 12 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. San Justo, 14 de noviembre de 2016. Gretel E. Tiercin, Auxiliar Letrada interina.

C.C. 215.903 / nov. 22 v. nov. 24

PABLO DEPAOLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Coomarpes Ltda. c/Ricci Gustavo Fabián s/Ejecución Prendaria" Expte. N° BU-3671-0, hace saber que el martillero Pablo Depaoli (Reg. 3032), con domicilio en calle 9 de Julio N° 3149 de esta ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 12:30 HS. c/base \$ 4.229,33, el 100% del inmueble con frente a la calle Benteveo entre Luis Vernet y Luis Piedra Buena de la ciudad de Mar del Plata, Superf. 379 mts2 72 dms. cds. Nom. Circ. IV, Secc. JJ, Manz. 66-c, Parc. 12, Mat. 171673 (045) de General Pueyrredón, en el estado de desocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 327/330. Sin ofertas se realizará una 2da. el 30/12/2016, a las 12:30 hs., c/base \$ 3.172 y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 09/02/2017 a las 12:30 hs., al contado y al mejor postor. Señá: 10%, Comisión: 4% a cargo de cada parte, con más 10 % de aporte previsional a cargo de quien resulte comprador. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del art. 585 del CPC. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visita: 12/12/2016 y 15/12/2016 de 9:00 a 10:00 hs. Mar del Plata, 11 de noviembre de 2016. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

M.P. 36.085 / nov. 22 v. nov. 24

MARIO HUGO MANZO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, sito en Brown N° 2241, 4° piso, de Mar del Plata en autos: "Núñez Otilia Berta c/Palestini Julio Federico s/Incidente (excepto los tipificados expresamente)" (Expte. N° 1335/2011) hace saber que el Mart. Púb. Mario Hugo Manzo, Reg. N° 1317, con domicilio sito en

calle Av. Luro 2421 de Mar del Plata, rematará al contado y al mejor postor en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros Públicos, sito en la calle Bolívar 2958 de Mar del Plata, el 100% del inmueble ubicado en García Lorca N° 2759 de Mar del Plata, Mat. 92670 de Gral. Pueyrredón (045), Nom. Cat.: Partida 181988, Circ. VI, Sec. G, Manz. 41-b, Qta. 41, Parc. 17, Sup. del terreno 383 mts.2 y Sup. Cub. 17 mts.2 EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 10 HS., con base \$ 28.042. Si no hubiere postores, el 12/12/16 a las 10 hs., base reducida un 25%: \$ 21.032. A falta de postores, el 22/12/16 a las 10 hs. Días de visita: 01/12/16 de 10 a 11 hs. Ocupado según mto. fs. 317/8. Señá 10%, honorarios 3% más 10% sobre honorarios para aporte previsional, sellado 0,50% a cargo del adquirente en contado en el acto de subasta. Deudas: Mun. Gral. Pueyrredón al 31/7/15 \$ 9.356,37 fs. 307/315. ARBA al 10/07/15 \$ 1.348,30 fs. 304/5. OSSE al 1/7/15 \$ 18.037,10 fs. 276/9. Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quienes resulten adquirentes. Los compradores en comisión deberán denunciar comitente en el acto de subasta, y ratificar en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (art. 582 del CPCC). El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, y deberá cargar con los gastos de escrituración, salvo el impuesto de sellos cuyo abono corresponde a la parte vendedora, el gasto para levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado, y el Impuesto a las Transferencias de Inmuebles, en este último caso, siempre que hubiere fondos suficientes. Prohibida cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Asistentes a los remates deberán concurrir munidos de doc. de identidad a los fines de su identificación y anotación a su ingreso. Mar del Plata, 9 de agosto de 2016. Gustavo Adolfo Redi, Secretario Adscripto.

M.P. 36.100 / nov. 22 v. nov. 24

FEDERICO NICOLÁS RUSSO

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juzgado N° 12, Secretaría Única, Dpto. Jud. MdP, autos: "Cons. Cop. Edificio Adela IV Alte. Brown 2151 de M.d.P. c/ Frangi Nilda s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 31.112, hace saber que el martillero Federico Nicolás Russo, R. 3336, dom. en Williams Morris N° 1058, tel. (0223) 155-371361, rematará en Col. Martilleros calle Bolívar 2958, el 100% indiviso de un departamento afectado a P.H., sito en calle A. Brown N° 2151, piso 8° "B" de Mar D. Plata, deshabitado según mand. const. glosado en autos a fs. 99/100. EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016 c/base \$ 36.042 o el 20 de diciembre de 2016 c/base reducida de \$ 27.031,50 o el 27 de diciembre de 2016 s/base; todas A LAS 12:30 HS. al ctldo. m/postor. N. Cat.: Circ. I; Secc. C; Manz. 194; Parc. 10; Subparc.: 58; Políg: 08-02; superf. total: 36 mts. 99 dms2; Matric.: 88.327/58 (045); Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión al adquirente. Deudas: ARBA \$ 137,20; OSSE: \$ 2.131,35. Adeuda expensas al 30- 09-2016 \$ 91.276,37; abona exp. mens. aprox. \$ 2.144. Demás datos en autos; Señá 10%; Com. 4% c/pte.; más 10% s/honorarios en concepto de aporte prev. a cargo comprador; sell. 0,6% sellado fiscal; libre t/grav., impuestos, tasas y contrib. hasta posesión a comprador. Adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes que no resultare cancelada en autos; Compra en comisión, deberá individualizar en acto remate el nombre del comitente (Art. 580, 582 C.P.C.) y constituir domic. asiento Juzgado. Saldo precio deberá ser depositado dentro 5° día de aprobada subasta, Arts. 585 del C.P.C. Visitar día 13 de diciembre de 2016 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 14 de noviembre de 2016. Patricio Gustavo Groppo, Secretario.

M.P. 36.112 / nov. 22 v. nov. 24

NORBERTO ISE

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/López Mendoza Federico Gastón s/Ejecución Prendaria" Expte. 123917, hace saber que el martillero Norberto Ise (Reg. 2539), con domicilio en Rodríguez Peña 3642, rematará en Rodríguez Peña 3642 EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 11:30 HS. al contado, sin base y al mejor postor un automotor Volkswagen; Tipo: Sedan 5 puertas; Modelo: Gol 1.4L; marca motor:Volkswagen; N° motor: CNB079701; marca chasis: Volkswagen; N° chasis: 9BWCF05W4EP028039; dominio: NEF317. Comisión: 10%, más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la Ley 10.973 -texto según Ley 14.085); Sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Visita: 7/12/2016 de 9:00 a 11:00 hs. en Rodríguez Peña 3642 de la ciudad de Mar del Plata. Informes Mart. Tel.: 223155276014. Mar del Plata, 10 de noviembre de 2016. Félix Adrián Ferrán, Secretario.

M.P. 36.128 / nov. 22 v. nov. 23

JOSÉ LUIS ARRATE

POR 2 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, Dpto. Jud. Necochea, hace saber en Expte. 45.718 "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Rae Sebastián Horacio s/Cobro Ejecutivo" que M.C.P. José Luis Arrate, Mat.320 C.M.C.P. de Necochea domic. en 59 N° 4051 Necochea, rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle 68 N°3153 de Necochea, en el estado que se encuentra un automotor marca Chevrolet, modelo Corsa Classic puertas, año 2009 según decreto subasta fs.139. Fecha de subasta EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, HORA 10 sin base. Adeuda patentes al 11/08/16 \$ 1.990,80. Se deja constancia que el comprador adquirirá el automotor libre de impuestos, a la fecha de la posesión la cual deberá efectivizarse en un plazo que no supere los sesenta días de cumplido con el saldo de precio. Condiciones de venta: Señal 10% y cada parte paga comisión 4% y Sellado 1 %. A cargo comprador aportes Ley 7.014, todo en dinero efectivo acto subasta. Comprador debe constituir domic. en el radio del Juzgado y saldar dentro de los 5 días de aprob. remate. Necochea, 8 de noviembre de 2016. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

L.P. 115.017 / nov. 22 v. nov. 23

JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 7 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205, C.M.Q., CUIT 20-11041666-1, rematará EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 12 HS. en H. Primo 277 Quilmes, los siguientes inmuebles todos ubicados sobre Av. Dardo Rocha sin números entre calles 7 y 8 de Berazategui, Pcia. de Bs. As., en forma progresiva: 1) Mat.: 17671, N.C.: V-E-112B-14, Pda. 120-035726-0, lote baldío de 333,40 m2. Base U\$S 55.334,00, Deudas todas al 31-10-16: Munic. por ABL: \$11.120,27; por Serv. Sanit.: \$ 4.032,27 y por C.U.: \$ 88,01; ARBA \$ 2.385,90; 2) Mat.: 17.675, N.C.: V-E-112B-17, Pda.: 120-035729-5, lote baldío de 378,50 m2. Base U\$S 62.667,00, Deudas al 31-10-16: Munic. por A.B.L.: \$ 6.384,06; por Serv. Sanit.: sin deuda; por C.U.: \$ 88,01, ARBA al \$ 2.572,10; 3) Mat.: 17677, N.C.: V-E-112B-19, Pda.: 120-035731-7; lote de 206,35 m2. aproximadamente conforme plancheta catastral, con parte de una construcción antigua de más de 100 años en muy mal estado ocupada por Aldo Oscar Nerenberg, DNI 29.109.775 junto a su esposa y dos hijos menores de edad, en calidad de inquilinos; Base: U\$S 41.334,00; deudas al 31-10-16: Munic. por A.B.L.: \$ 6.384,06; por Serv. Sanit.: sin deuda; por C.U.: \$ 88,01, ARBA \$ 1.710,40; 4) Mat. 17678, N.C.: V-E-112B-20, Pda.: 120-035732-5, lote ubicado en esquina de Av. 7 y D. Rocha de 203,50 m2. aprox. con parte de una construcción antigua ocupada por Aldo Oscar Nerenberg, DNI 29.109.775 junto a su esposa y dos hijos menores de edad en calidad de inquilinos; Base U\$S 47.334,00; deudas al 31-10-16: Munic. por A.B.L.: \$ 6.877,57; por Serv. Sanit.: \$ 3.855,17; por C.U.: \$ 88,01; ARBA \$ 3.346,00. Exhibición: 7/12/16 de 9 a 11 hs. Señal 30% Comisión: 3%, cada parte más aportes Ley 7.014, sellado: 1,2 %, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio

de asiento del Juzgado (arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. No se admitirá la cesión de derechos emergentes de los boletos de compraventa a celebrarse. Los asistentes a la subasta deberán identificarse exhibiendo como mínimo el monto correspondiente a señal, sellado, comisión y aportes para ingresar al recinto y participar del remate. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia.de Bs. As. Remate ordenado en autos "Grupo San Juan Baires S.A. c/ Tonric S.A. s/Cobro Ejecutivo", Expte. 29.558. Quilmes, 8 de noviembre de 2016. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.021 / nov. 22 v. nov. 24

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4
Departamento Judicial San Isidro**

POR 3 DÍAS - Tribunal del Trabajo N° 4, Departamento Judicial de San Isidro, hace saber en autos "López Zambrana Augusto Fernando c/Gnjezda Iván s/Despido", Eppte. N° 808 que la Martillera Mirta Iris Pertiñe, rematará EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 9:30 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Alte. Brown N° 160, San Isidro, el inmueble sito en el partido de Malvinas Argentinas, antes José C. Paz, Partido de General Sarmiento, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el que s/plano 48-410-68, es lote seis de la manzana ochenta y cuatro "b", que mide: 10 m. de frente por 30 m. de fondo, con superficie de 300 m2. Lindando: fte. al NE: calle Esquel, codo. NO con lote 5; contfite. SO con pte. lote 12 y al cdo. SE con lote 7. Nom. Catastral: Circ. IV, Sec. T, Manz. 84"b", Parc. 6, Pda. Inmob. N° 195.145. Según título obrante en el Expte. según Mandamiento de Constatación, obrante a fs. 886 el inmueble no tiene entrada directa sobre la arteria en la que tiene frente; sobre el fondo del mismo hay una construcción, no así sobre el frente. Deudas en autos: fs. 910/11/12, Municipal: \$ 3.258,66 al 25/11/14. ARBA, fs. 915 al 919: \$ 2.416 al 13/1/2015. ABSA, fs. 922: fuera del área servida. Matrícula N° 52825. Base: \$ 32.348,66 (Treinta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y seis ctvs.). Señal 10 %. Comisión 3% c/pte. más aportes y sellado de Ley, al contado efvo. en el acto de la subasta. Visitas: días 1, 2 y 3 de diciembre de 2016, de 15 a 18 hs. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del 5° día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Compra en comisión, sólo en los términos del art. 582 del CPCC. No se permite la cesión del boleto de compra venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se notificarán conforme lo dispuesto por el art. 26, Ley 11.653 y 41 CPCC. San Isidro, 9 de noviembre de 2016. María Cristina Amejeira, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.917 / nov. 22 v. nov. 24

GRACIELA SUSANA SILVA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber en autos, "Conti Daniel s/ Quebra s/ Incidente de Realización de bienes muebles", Expediente N° 27845/2016, que la Martillera Silva Graciela Susana (Col. 4955 S.I.) rematará EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 9:30 HS., en Almirante Brown 160 de San Isidro, los siguientes bienes muebles en block: Sector cocina: 2 freidoras, 2 máquinas de cortar fiambre (una no funciona), 20 cacerolas, 5 ollas, 15 utensilios, 1 máquina pasta linda (no funciona), 1 amasadora industrial, 2 escaleras de madera, 1 heladera alta, 1 heladera de coca cola (2 puertas), 2 aire acondicionados de 7000 y 10000 frigorías, 1 heladera bajo mostrador (no funciona), 1 heladera bajo mostrador de 3 puertas, 1 heladera 5 puertas (no funciona), 1 heladera 2 puertas (no funciona) 1 heladera 3 puertas (no funciona), 4 freezer (1 no funciona) 1 horno pizzero, 2 anafes de 4 hornallas (1 no funciona), 1 wook de cobre, 1 abrelatas, 1 porta rollo de envolver, 2 pizzeras de madera, 1 heladera Frare, 1 Banco de madera, Sector barra: 1 armario, 1 turbo circulador, 1 registradora fiscal, 1 computadora, 1 impresora, 1 monitor, 1 CPU, Sector comedor: 34 mesas, 140 sillas, 34 manteles y sobre manteles, 7 cuadros chicos, 13 copas de vino, 30 copas de mesa, 23 copas de postre, 369 platos playos, 19 bandejas de acero redondo, 45 platos de postre, 22 platos y pocillos de café, 12 lancheras, 4 pimenteros de madera, 14 saleros de vidrio, 22 copas de champagne, 4 queseras de acero, 28 paneras de mimbre, 1 salad bar, 6 sillas de niños, 114 servilletas de tela, 35

lucos dicroicas, 110 cuchillos, 110 tenedores, 10 balde frape acero inox., 20 hieleras con pinzas de acero inox., 20 sartenes, Vinoteca: 19 Vasco Viejo de 1/2 Bod. López, 10 Vasco Viejo de 3/4 Bod. López, 5 Argento, 6 Gascón Bod. Escorihuela, 6 López Malbec de 3/4, 12 López Malbec de 1/2, 3 Nieto Senetier, 6 Linda Luigi Bosca, 6 Venerable (Cabernet), 8 Venerable (Syrah), 9 Vasco Viejo 1/2 blanco, 6 Vasco Viejo de 3/4, 2 Cuesta del Madero 3/4, 3 Finca La Linda blanco, 5 coca cola de 1L 1/2, 6 Escorihuela Gascón champagne, 1 Barón B, 7 latas de cerveza Schneider de 1/2, 18 latas de cerveza Schneider de 300 cm3, 14 botellas vino tinto Luigi Bosca Bod Familia Arizu Cabernet Sauvignon año 2004, 7 botellas vino tinto fino Don Genaro, 5 botellas vino tinto Bod La Rural Rutini 100% Malbec año 2006, 6 botellas vino tinto Bod. Leoncio Arizu S.A. Luigi Bosca Cabernet Sauvignon año 2006, Chardonnay Gascón año 2008, 5 botellas vino tinto Bod. N° B-71367.DI 996 Pacheco Pereda Cabernet Sauvignon, 36 botellas Bod. Chandon marca Clos du Moulin. Sector vestuario: 2 armarios tipo locker de 8 compartimentos, inventariados en fs. 1/3, sin base, al contado, y mejor postor, señal 10% del precio que será pagada en efectivo, Sellado de ley 1,5%, exigiendo de quien resulte comprador el 8 % en concepto de comisión del Martillero (art. 54, apartado IV Ley 14.085) que deberá ser abonado al contado o con cheque certificado en pesos; con más el 10 % en concepto de aportes que prescribe la norma citada. El adquirente deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado y electrónico bajo la normativa de la Res. 1.827/12 y Ac. 3.540/16 de la SCBA, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificada automáticamente conforme con lo previsto en el art. 133 del C.P.C.C. El saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del C.P.C.C. Si el monto de la base fuera superior a \$ 30.000 deberá el eventual comprador integrar el saldo del precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación "A 5147" del B.C.R.A, dicha comunicación dispone en el punto 5.8.3 primer párrafo que: "la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales intervinientes se realizará mediante transferencia electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe. Los bienes subastados serán entregados a quien resulte comprador, en forma inmediata a la integración del saldo de precio, una vez aprobada la subasta, debiendo combinar con la sindicatura la modalidad en que los mismos podrán ser retirados del comercio. El costo del Salón de remate se encontrará a cargo del comprador. Los bienes se exhiben los días 12 y 13 de diciembre de 2016, en el horario de 9 a 12 en la Avenida Santa Fe N° 1149 de la localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, 14 de noviembre de 2016, Juez Civil y Comercial Miguel L. Álvarez. Diego E. Bulnes, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.919 / nov. 22 v. nov. 23

STELLA MARIS PALUMBO

POR 2 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 3, Dpto. Jud. MdP, autos: "Juliano Marcelo Fabián s/Incidente Concurso / Quebra (excepto verificación)", Expte. 22273, hace saber que la Martillera Stella Maris Palumbo, R. 2902, domic. en José Martí 2208, cel. (0223 155-119700), rematará EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, sin base A LAS 12:00 HS. en local sito en Avda. Fortunato de la Plaza N° 5230: un automotor marca Ford, modelo SW Ranger DC 4x2 XLS3.OL D Pick-up; Dominio GAW130, N° de motor C34212552, N° de chasis 8AFDR12P07J018969, demás datos en autos, en el estado actual en que se encuentra, al contado y m/postor; Comisión 10%; más el 10% de los honorarios en concepto de aportes. Entrega inmediata; visitar día 29 de noviembre de 10 a 11 hs. en Av. Fortunato de La Plaza N° 5230. Mar del Plata, 14 de noviembre de 2016. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

C.C. 216.092 / nov. 23 v. nov. 24

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LÓPEZ PABLO DAMIÁN, DNI N° 32.946.366, para que dentro del

término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 825-14-4748 - "López Pablo Damián s/ Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 4 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado López Pablo Damián bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 4 de noviembre de 2016. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 215.526 / nov. 17 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RODAS ELISEO, DNI N° 93.996.736, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1192-2016-5553 - "Rodas Eliseo s/ Abuso sexual en concurso real con Resistencia a la autoridad", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes,... de noviembre de 2016. Autos y Visto. Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rodas Eliseo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 7 de noviembre de 2016. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 215.528 / nov. 17 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MUÑOZ OLIVA OMAR MARCUS, en la causa N° 2010 (N° interno 2010) seguida al nombrado en orden a la infracción de los Arts. 42, 72 y 74 Inc. A del Dec. Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Esta causa N° 2010 (N° interno 2010) del registro de este Juzgado caratulada "Muñoz Oliva Omar Marcus s/ Infracción Arts. 42, 72 y 74 Inc. A de la Ley 8031" y considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 26 de mayo de 2005 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta contemplada en los Arts. 42, 72 y 74 Inc. A del Dec. Ley 8.031. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme se desprende de las actuaciones con el cual se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Ley 8.031. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse el comparendo compulsivo a primera audiencia que pesa sobre el infraccionado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mentado Muñoz Oliva respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Revocar el comparendo compulsivo a primera audiencia del infraccionado Omar Marcus Muñoz Oliva (Art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del C.P.P.). II) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del infraccionado Omar Marcus Muñoz Olivera, en orden a la infracción contenida en los Arts. 42, 72 y 74 Inc. A del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031). III) Sobreseer al infraccionado Omar Marcus Muñoz Oliva, de 36 años de edad, de estado civil soltero, chileno, instruido, gastronómico, D.N.I. 12.319.762-1 expedido por la República de Chile, hijo de Querubín Muñoz García (v) y de Flor Oliva Inostrosa (v), nacido el 15 de marzo de 1971, en Chillan, República de Chile, con domicilio en la calle San Pablo N° 68 de Turdera. IV) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infraccionado

mediante edictos, los que se publicaran por el término de ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Secretaria, Banfield, 7 de noviembre de 2016.

C.C. 215.533 / nov. 17 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BERNAL OSVALDO ANTONIO, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 468731-3 (N° interno 1511) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad en concurso ideal con Lesiones leves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 9 de noviembre de 2016. Y Vistos: Esta causa N° 468731 (N° interno 1511) del registro de este Juzgado y N° 4343/2003 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Bernal, Osvaldo Antonio s/ Resistencia a la autoridad en concurso ideal con Lesiones Leves" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de resistencia a la autoridad en concurso ideal con Lesiones leves presuntamente ocurrido el día 5 de noviembre de 2003 en la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 22 de diciembre de 2003 (fs. 45), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 55 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Bernal Osvaldo Antonio. Que a fs. 68 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini, planteó la extinción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P.. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 22 de diciembre de 2003 (fs. 45), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 63/64 y 65/66, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Bernal, Osvaldo Antonio por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Bernal, Osvaldo Antonio ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Bernal, Osvaldo Antonio. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Bernal, Osvaldo Antonio en la presente causa N° 468731 (N° interno 1511) que se le sigue en orden al delito de Resistencia a la autoridad en concurso ideal con

Lesiones leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Bernal Osvaldo Antonio, titular de D.N.I. N° 92.782.531, nacionalidad chilena, soltero, nacido el 12/08/1965, hijo de Osvaldo Bernal y de Elizabeth Apablaza, con último domicilio en calle Campichuelo y Coronel Méndez de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.134.366 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Secretaria, Banfield, 9 de noviembre de 2016.

C.C. 215.534 / nov. 17 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a RUIZ RUIZ SERVANDO DAVID, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 291027-3 (N° interno 1052) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: Banfield, 9 de noviembre de 2016. Y Vistos: Esta causa N° 291027 (N° interno 1052) del registro de este Juzgado y N° 1455/2002 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Ruiz Servando, David s/ Hurto en grado de tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 7 de febrero de 2002 en la localidad de El Jagüel, partido de Ezeiza, hecho del que fuera víctima la Srita. Paola Itatí Collazo, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 8 de mayo de 2002 (fs. 45), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 63 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Ruiz Servando David. Que a fs. 76 el Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini planteó la extinción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P.. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 8 de mayo de 2002 (fs. 45), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 73/74 y 72 respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Godines Sánchez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Ruiz Servando, David ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción],

no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Ruiz Servando, David. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Ruiz Servando, David, en la presente causa N° 291027/3 (N° interno 1052) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2° y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Ruiz Ruiz Servando David, titular de D.N.I. N° 23.748.155, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 29/10/1973, hijo de José Evelindo Ruiz y de Irene Argemina Ruiz, con último domicilio en: Calle Amado Nervo N° 866 Monte Grande, anotado en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.065.877 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Secretaria, Banfield, 9 de noviembre de 2016.

C.C. 215.535 / nov. 17 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a FLORENCIO NICOLÁS MONZÓN que en la causa N° 2502 caratulada "Monzón, Florencio Nicolás s/ Inf. Art. 96 F Dec. Ley 8.031" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), se ha dispuesto la siguiente resolución que infra se transcribe: "Banfield, 7 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Esta causa N° 2502 (N° interno 2502) del registro de este Juzgado caratulada "Monzón, Florencio Nicolás s/ inf. Art. 96 Inc. F del Dec. Ley 8.031" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 06 de julio de 2006 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta contemplada en el Art. 96 F del Dec. Ley 8.031. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme se desprende de las actuaciones con el cual se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Ley 8.031. Asimismo y atento lo expuesto deberá dejarse sin efecto la captura que pesa sobre el infraccionado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mentado Monzón respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Dejar sin efecto la captura del infraccionado Gómez, Oscar Enrique (Art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del C.P.P.). II) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del infraccionado Oscar Enrique Gómez, en orden a la infracción contenida en el Art. 72 del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031). III) sobreseer al infraccionado Oscar Enrique Gómez, titular de D.N.I. N° 17.347.298, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de abril de 1965, en Santiago del Estero, albañil, hijo de Mercedes Ezequiel Gómez y de Elsa Yolanda Casanovas, domiciliado en calle Milan 2591, Villa Fiorito, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 077658. IV) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Secretaria, Banfield, 7 de noviembre de 2016.

C.C. 215.537 / nov. 17 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ÁNGEL CÉSAR MARTÍNEZ en causa N° 74 caratulada "Martínez, Ángel Cesar s/Inf. Art. 96 "F" Dec. Ley 8.031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). la resolución que infra se transcribe: Banfield, 8 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Esta causa N° 74 (N° interno 74) del registro de este Juzgado caratulada "Martínez, Ángel César s/ Inf. Art. 96 Inc. F del Dec. Ley 8.031" y Considerando: 1) Que en la presente causa con fecha 10 de diciembre de 1999 se dictó sentencia, condenando a Ángel César Martínez a la pena de 30 días de arresto y al pago de la multa de \$ 27,50 en orden a la infracción contemplada en el Art. 96 F del Dec. Ley 8.031. 2) Dicha sentencia fue recurrida conforme se desprende de fs. 53/vta. y concedido el recurso de apelación interpuesto (fs. 55), el cual nunca fue notificado al infraccionado Martínez, lo que motivó que el Magistrado actuante declare su comparendo compulsivo a primera audiencia (fs. 70). 3) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes con-

C.C. 215.536 / nov. 17 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a OSCAR ENRIQUE GÓMEZ, en la causa N° 337/3 (N° interno 337) seguida al nombrado en orden a la infracción al art. 72 de la Ley, 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Esta causa N° 337 (N° interno 337) del registro de este Juzgado caratulada "Gómez, Oscar Enrique s/ Infracción Art. 72 de la Ley 8.031" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 5 de abril de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta contemplada en el art. 72 del Dec. Ley 8.031. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme se desprende de las actuaciones con el cual se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Ley 8.031. Asimismo y atento lo expuesto deberá dejarse sin efecto la captura que pesa sobre el infraccionado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mentado Gómez respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Dejar sin efecto la captura del infraccionado Gómez, Oscar Enrique (Art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del C.P.P.). II) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del infraccionado Oscar Enrique Gómez, en orden a la infracción contenida en el Art. 72 del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031). III) sobreseer al infraccionado Oscar Enrique Gómez, titular de D.N.I. N° 17.347.298, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de abril de 1965, en Santiago del Estero, albañil, hijo de Mercedes Ezequiel Gómez y de Elsa Yolanda Casanovas, domiciliado en calle Milan 2591, Villa Fiorito, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 077658. IV) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Secretaria, Banfield, 7 de noviembre de 2016.

C.C. 215.537 / nov. 17 v. nov. 23

travencionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme se desprende de las actuaciones con el cual se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Ley 8.031. Asimismo y atento lo expuesto deberá dejarse sin efecto el comparendo compulsivo a primera audiencia que pesa sobre el infraccionado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mentado Martínez respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Dejar sin efecto el comparendo compulsivo a primera audiencia del infraccionado Ángel César Martínez. (Art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del C.P.P.). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 74 respecto del infraccionado Ángel César Martínez, en orden a la infracción contenida en el Art. 96 F del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031). III) Sobreseer al infraccionado Ángel César Martínez, de nacionalidad argentina, soltero, changarín, indocumentado, domiciliado en la calle Figueredo N° 1975 de Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, hijo de Osvaldo César Martínez y de Cristina María Ávila, con prontuario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires N° 708.383 de la Sección RC. IV) Librese oficio a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de hacer saber a los Organismo de mención, que se ha efectuado la transferencia de la suma de pesos diecinueve (\$ 19) depositada en la cuenta 510518/8 del Banco Provincia Sucursal Tribunales, perteneciente a estas actuaciones, a la cuenta N° 229/7 Sucursal 2000 (casa matriz La Plata) denominada "Ingresos Provinciales-orden Tesorería General y Sub Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires). Ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 del Dec. Ley 8.031. V) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infraccionado mediante edictos, los que se publicaran por el término de ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Secretaria, Banfield, 8 de noviembre de 2016..

C.C. 215.538 / nov. 17 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JONATHAN SAÚL FIGUEROA RODRÍGUEZ, y a JORGE DAMIÁN LÓPEZ en la PP N° 07-03-012146-15/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 23 de septiembre de 2016 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Jorge Damián López, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo simple en grado de tentativa por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). II) Sobreseer a Jonathan Saúl Figueroa Rodríguez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo simple en grado de tentativa por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 6 del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 215.539 / nov. 17 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a DOMÍNGUEZ BRIAN ISMAEL, poseedor del DNI N° 44.208.498; nacido el 26 de mayo de 1997 en San Francisco Solano, hijo de Domínguez Eduardo Ramón y de González Patricia Beatriz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en causa N° 07-02-020029-15 (Registro Interno N° 6974), caratulada "Domínguez Brian Ismael s/ Encubrimiento, Resistencia a la autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2016. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domici-

lio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2016.

C.C. 215.540 / nov. 17 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata hace saber que con fecha 13 de abril de 2016 se ha decretado la Quiebra de FACUNDO SEBASTIÁN ORTEGA, DNI. 33.677.288, con domicilio en calle 62 N° 254 de Berisso. Síndico Cdra. María Inés Del Buono, con domicilio en calle 11 N° 716 de La Plata, ante quien deberán efectuarse los pedidos vericulatorios hasta el día 22 de diciembre de 2016 en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Ortega Facundo Sebastián s/ Quiebra (Pequeña)". Noviembre 10 de 2016. Juan José Montolivo, Secretario.

C.C. 215.659 / nov. 18 v. nov. 24

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: Bazan Carlos Alberto c/ Siembra y Cosecha SA s/ Contratos (Ordinario) (En mediación), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 14 de septiembre de 2015. Agréguese cédula N° 2637 y téngase presente lo informado por el Oficial Notificador. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado CHINELLI ROBERTO SANTIAGO del proveído de fecha 27/05/2014 mediante publicación de edictos, por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y por el plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 284 Procesal), bajo apercibimiento de designarse en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 27 de mayo de 2014. Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo. Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. Martín Tadeo Tello, como apoderado del Sr. Carlos Alberto Bazan, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos. Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios. Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de nueve días del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el Art. 124 primer párrafo Procesal. Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada. Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Juez." Concepción, 5 de octubre de 2015. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Juez." Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Ley 6.314) Concepción, 19 de abril de 2016. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria.

C.C. 215.648 / nov. 18 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623

1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a FEDERICO YAMIL ALONSO, argentino, soltero, DNI 37.015.585, nacido el 17/9/1992 en Florida, hijo de Juan Martín y de Eva Luz López; con último domicilio en Malaver N° 1745 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4473 que se le sigue por el delito de Hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de noviembre de 2016. En atención a los informes obrante a fs. 86, 100, 113, 125 y 144, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, librense oficios a la Cámara Nacional Electoral y al Registro Nacional de las Personas, a fin de solicitar que se informe el último domicilio registrado por Federico Yamil Alonso en esos organismos. Sin perjuicio de ello, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 4 de noviembre de 2016.

C.C. 215.649 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@buenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4153-14 (Sorteo N° -2066-2014 e IPP N° 14-00-4460-14), caratulada "Campero Castillo Yony Ezequiel s/ Infracción Ley 23.737 ley de Estupefacientes nacional" en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a YONY EZEQUIEL CAMPERO CASTILLO, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de abril de 1992, en San Isidro, sin apodos, con DNI 36.826.775, hijo de Yony Abel Campero y de Sara del Valle Castillo, domiciliado en Marconi N° 827, de la localidad de Beccar, de ocupación/ profesión pintor, estado civil soltero; a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 7 de noviembre de 2016. Por recibido, agréguese. Toda vez que, Yony Ezequiel Campero Castillo se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que egresó del país sin autorización de este Juzgado -fs. 4/vta. del incidente respectivo acollorado por cuerda-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Beccar que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. Dra. María Emma Prada, Jueza."

C.C. 215.650 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1023 seguridad a Mario Lautaro Muscia, por el delito de Encubrimiento Agravado por Ánimo de lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARIO LAUTARO MUSCIA, argentino, nacido el día 23 de junio de 1993 en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad N° 37.553.048, hijo de Mario Muscia y de Miriam Felinger con último domicilio denunciado en la calle Morse N° 3.215 entre Pedertera y Lacroze de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho den-

tro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura y detención (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 4 de noviembre de 2016. I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mario Lautaro Muscia por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura y detención (Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del C.P.P.B.A.)." Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 4 de noviembre de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 215.653 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1334 (I.P.P.: N° 10-00-038238-16), seguida a Emiliano Eugenio Martínez, por el delito de Violación de domicilio, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EMILIANO EUGENIO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 40.144.099, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de diciembre de 1991, en Morón, que si sabe leer y escribir, estudios primarios completos, domiciliado en la calle Portela N° 1900, a tres casas de la esquina con Aberasturi de la localidad de Ponedvedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Abraham Marin Martínez y Josefina Andrea Cuba por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia del Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "En la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre del año 2.016 (...). III. Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Emiliano Eugenio Martínez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303, 304 y cctes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). IV. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 3 de noviembre de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 215.654 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1176 seguida a Brian Álvarez, por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a BRIAN ALEXIS ÁLVAREZ, nacido el 19 de junio de 1995, titular del D.N.I N° 39.156.108, con último domicilio en la calle Iguazú N° 10752 entre Miramar y Catamarca, del barrio Libertador, localidad de Loma Hermosa partido de Tres de Febrero, hijo de Mónica Beatriz Cristalde y Juan José Álvarez por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 8 de noviembre de 2016 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Brian Alexis Álvarez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última

publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su Comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 8 de noviembre de 2016.

C.C. 215.655 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1326 seguida a Emanuel Ezequiel Díaz, por el delito de robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EMANUEL EZEQUIEL DÍAZ, soltero, instruido, pintor, con último domicilio denunciado en la calle Artigas N° 595 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, titular del D.N.I.: N° 35.104.678, nacido el 09 de enero de 1989, en la localidad y partido de Morón, hijo de Claudio Omar Díaz y de Liana Otranto, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura y detención (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "En la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre del año 2016. (...), Resuelve: (...). III. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Emanuel Ezequiel Díaz por el término de 5 (cinco) días a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura y detención (artículos 129, 189, 303, 304 y cctes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). IV. Regístrese. Notifíquese." Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 7 de noviembre de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 215.656 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MÓNICA DAINA HERNÁNDEZ, DNI 34.852.097, argentina, soltera, instruida, desocupada, de 26 años de edad, nacida el día 23 de septiembre de 1983 en San Miguel, hija de Daniel Hernández y Daiana Chávez, con último domicilio registrado en calle Estefani 9920 y San Emilio de la Ciudad de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2032/16-2963 que se le sigue por el delito de Hurto simple, de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 7 de noviembre de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno II, a fs. 16, cítese por cinco días a la encausada Hernández Mónica Daiana para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 215.664 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Tel.: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARIANO GARCÍA de nacionalidad argentina, nacido el 21 de agosto de 1989 en Capital Federal, soltero, empleado, instruido, hijo de Alberto Félix Ibarra y de María del Carmen Martínez, DNI 34.613.658, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1173-2016-2830 que se le sigue por el delito de amenazas simples, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2016. Atento lo informado por la Comisaría a fs. 21, 29, 32 y 33, cítese por cinco días al encausado Ibarra Jonathan Alberto para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Secretaría, 4 de noviembre de 2016.

C.C. 215.665 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 5 de San Isidro, sito en la calle Ituzzaingó 340 Piso 11° de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa N° 3.049 del registro interno de este Tribunal, caratulada: "Cabrera, Juan José Omar y Barreto, Silvio Enrique s/ Homicidio y otros", disponer la notificación de los letrados de los particulares Damnificados Dres. MARTÍN GONZÁLEZ DEL SOLAR - respecto del Sr. Manuel Fernández Gache- y el Dr. LUIS PASTOR- respecto del Sr. Luis Laberto Levikas-, por edicto en los términos del Art. 129 del C.P.P., publicando los mismos por el término de cinco días en el Boletín Oficial provincial para que dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. Rigen los Arts. 77, 79 y concordantes del C.P.P., Arts. 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, Arts. 8.1 y 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, el artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, los artículos 7, 8 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y los artículos 2 y 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos-; lo que a continuación se transcribe: "La plata, 28 de octubre de 2015... Por ello la Suprema Corte de Justicia Resuelve: 1. Remitir la causa a la Presidencia del Tribunal de Casación Penal para que desinsacule los jueces hábiles integrantes de la nueva Sala que, de acuerdo con los lineamientos aquí trazados, deberá llevar a cabo -a la mayor brevedad posible- la revisión integral de la sentencia de la Sala III del mismo Órgano que condenó a Silvio Enrique Barreta, como coautor penalmente responsable del delito de homicidio en grado de tentativa. 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por el trabajo desarrollado ante esta instancia (Art. 31 segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977) Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase" Firmado: Dr. Ariel Introzzi Truglia (presidente). Ante mí: Dra. Esther Alejandra Brutto (Auxiliar Letrada)". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de San Isidro, a los veinticinco días del mes de octubre de 2016.

C.C. 215.842 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a YONATHAN EMMANUEL ORTIGOZA, con último domicilio en Cuzco N° 857 entre Los Patos y Los Andes de la localidad de Tortuguitas, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1895, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de noviembre de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 343 y fs. 352, cítese por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 4 de noviembre de 2016.

C.C. 215.843 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaria Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 1348, caratulada "Martínez, Víctor s/ Tva. de Robo calificado por el uso de Arma", notifica por el presente a GABRIEL EZEQUIEL DORADO, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 13 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1348, caratulada "Martínez, Víctor s/ Tva. de robo calificado por el uso de Arma" respecto de Víctor Martínez y Considerando: Que respecto de Víctor Martínez, se investiga un hecho presuntamente cometido el 17 de marzo de 2005, conforme surge del acta de procedimiento de fs. 1/ vta., calificado en el requerimiento de elevación a juicio (fs. 45/vta.) como constitutivo del delito de robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa, Arts. 166, Inc. 2° y 42 del Código Penal. Que en razón de ello, corresponde analizar si ha transcurrido el lapso exigido por el artículo

62 inciso segundo del C.P. para que opere la prescripción, y si existe alguna causal interruptiva de dicho plazo. En primer lugar, la penalidad máxima prevista para el hecho investigado en estos autos -prima facie constitutivo del delito de robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa (Arts. 166, Inc. 2° y 42 del C.P.)- es de siete (7) años y seis (6) meses de prisión. Asimismo, el último acto jurisdiccional susceptible de interrumpir el curso de dicho plazo es el auto de fs. 55, a través del cual se cita a juicio a las partes, el que data del 5 de septiembre de 2005. Finalmente, corroborado el transcurso del plazo exigido, no se advierte otra causal interruptiva de la prescripción, ya que la comisión de un nuevo delito, situación prevista en el artículo 67 del CP, se corrobora exclusivamente con la existencia de una sentencia condenatoria firme, y según las constancias de fs. 119/122, el imputado no registra antecedentes meritables en este sentido. En orden a las consideraciones realizadas, el Tribunal entiende que ha operado debidamente el alcance del instituto de la prescripción de la acción penal por el transcurso del tiempo, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso primero del Código de Procedimiento Penal, y en función de los artículos 62 inciso segundo, 166, Inc. 2° y 42 todos estos del Código Penal, es que corresponde y así el Tribunal Resuelve: Declarar la extinción de la acción penal por Prescripción (artículo 323 inciso primero del Código de Procedimiento Penal, en función de los artículos 62 inciso segundo y 67 -según texto ordenado por ley N° 25.990- 166, Inc. 2° y 42; todos estos del Código Penal) y sobreseer a Víctor Martínez respecto del delito de robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa. Regístrese, notifíquese. Una vez firme, comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo.: Daniel C. E. Rópolo, Ángeles María Andreini y Guillermo Miguel Guehenouf, Jueces. Ante mí Ariel Edgardo Basso, Secretario". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 31 de octubre de 2016.

C.C. 215.848 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RODRÍGUEZ DESNOS CESAR FRANCISCO, de nacionalidad Argentina, hijo de Cesar Néstor y Cristina, Mabel Desnos, nacido en Lomas de Zamora el día 13/12/1.979, titular del DNI 27.807.383 con último domicilio Real: Calle España N° 1553 Mar del Plata, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de pena N° 76369-14/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2016. En atención a lo que surge de fs. 14/21, así como lo informado a fs. 19 y 25, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Rodríguez Desnos César Francisco, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 07-00-76369-14 del registro del Juzgado Correccional N° 6 Departamental. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Rodríguez Desnos en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 19 de octubre de 2016. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 215.853 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ORELLANA MEZA FERNANDO CARLOS, peruano, soltero, hijo de Félix Fernando Orellana Prado e Inés Meza Campos, nacido en PERU el día 22/10/1993. Titular del Documento de identidad N° 95.141.651, con último domi-

cilio en Real: Calle Santa Elena N° 1181. Manzana 3, casa 14, Barracas ciudad Autónoma de Bs. As., a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de pena N° AV-9919-14/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de octubre de 2016. En atención a lo que surge de fs. 17 y 24 así como lo informado a fs. 11/15 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Orellana Meza Fernando Carlos. de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° AV 9919-14 del registro del Juzgado Correccional N° 2 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra. debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 7 de octubre de 2016. Claudia A. Lueje, Secretaria, 7 de octubre de 2016.

C.C. 215.854 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel H. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días. a RIQUELME JUAN RAMÓN, argentino, Soltero, hijo de Esteban y Dlufrida Salinas, nacido en Avellaneda el día 05/07/1986, titular del DNI 32.969.231 con último domicilio en Real: Calle Malabia 2318 Dock Sud, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de pena N° -12469-11/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 5 de octubre de 2016. En atención a lo que surge de fs. 21 así como lo informado a fs. 16/17 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Riquelme Juan Ramón, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 4966/6 el registro del Juzgado Correccional N° 6 Departamental (IPP 07-00-12469-11). Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26,27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 5 de octubre de 2016. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 215.855 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MANZO CARLOS ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 75655-13, seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 9 de Noviembre de 2016, Dra. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.856 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a

mi cargo, cita y emplaza a CASTILLO CLAUDIO MIGUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-10065-10, seguida al nombrado en orden al delito de Ley 13.944 (Asistencia Familiar), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 9 de noviembre de 2016. Noelia Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.857 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a LIZZI CLAUDIO EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 22098-16, seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 1 de noviembre de 2016, Dra. Noelia Gómez, Auxiliar Letrada. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 215.858 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SEGOVIA, SILVIA SUSANA y VACCARO, VANINA VANESA, en la causa N° 1562 (N° interno 1562) seguida a las nombradas en orden a la infracción del Art. 68 de la Ley 8.031, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Marroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax Automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 9 de Noviembre de 2016. Autos y Vistos: Esta causa N° 1562 (N° interno 1562) del registro de este Juzgado caratulada "Segovia, Silvia Susana y Vaccaro, Vanina Vanesa s/ infracción al Art. 68 de la Ley 8031" y considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 18 de marzo de 2004 por la cual se le imputa a las infractoras la comisión de la falta contemplada en el Art. 68 del dec. Ley 8031. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme se desprende de las actuaciones con el cual se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Ley 8031. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre las infractoras ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de Segovia y Vaccaro respecto de quienes el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de las infractoras Silvia Susana Segovia y Vanina Vanesa Vaccaro (Art. 132 del dec. Ley 8031 y 307 del C.P.P.). II) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto de las infractoras Silvia Susana Segovia y Vanina Vanesa Vaccaro, en orden a la infracción contenida en el Art. 68 del dec. Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 del dec. Ley 8031). III) Sobreseer a las infractoras Vanina Vanesa Vaccaro, sin apodos, de estado civil soltera, argentina, instruida, ama de casa, hija de Alberto (v) y de María Catalina Gracel (v), nacido el 11 de junio de 1980, en Lomas de Zamora, D.N.I. N° 28.057.828, con domicilio en la calle Warnes N° 215 de la Localidad de José Marmol y Silvia Susana SEGOVIA, sin apodos, de estado civil soltera, argentina, instruida, ama de casa, hija de Martino Gabriel (f) y de Francisca del Valle (f), nacida el 11 de Diciembre de 1980, en Avellaneda, D.N.I. N° 28.573.063, con domicilio en la calle Italia N° 235 de la Localidad de Lomas de Zamora. IV) Regístrese, notifíquese a la defensa y a las infractoras mediante edictos, los que se publicaran por el término de ley y conforme lo estatuido por el art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda: Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaria, Banfield, 9 de noviembre de 2016.

C.C. 215.859 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a JUÁREZ FÉLIX, en la causa N° 1439-C (N° interno 1439-C) seguida al nombrado en orden a la infracción al Art. 42 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 9 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Esta causa N° 1439-C (N° interno 1439-C) del registro de este Juzgado caratulada "Juárez, Félix s/ Infracción Arts. 42 de la Ley 8031" y considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 6 de febrero de 2011 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta contemplada en el Art. 42 del Dec. Ley 8.031. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la Prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme se desprende de las actuaciones con el cual se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el art. 34 de la Ley 8.031. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la averiguación de paradero que pesa sobre el infraccionado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mentado Juárez respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Revocar la averiguación de paradero del infraccionado Félix Juárez (Art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del C.P.P.). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del infraccionado Félix Juárez, en orden a la infracción contenida en el Art. 42 del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031). III) Sobreseer al infraccionado Félix Juárez, titular de la Cédula Uruguaya N° 1.438.766/7, de nacionalidad uruguaya, nacido el día 2 de enero de 1954 en la República de Uruguay, hijo de Pedro Juárez y de Carmen Calvo, con domicilio en calle Armenia N° 420 de Lanús. IV) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán por el término de Ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 9 de noviembre de 2016.

C.C. 215.860 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta a MUÑOZ VILLANUEVA LUIS OSVALDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 70019-3 (N° interno 174) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 9 de noviembre de 2016. Y Vistos: Esta causa N° 70019 (N° interno 174) del registro de este Juzgado y N° 3473 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Muñoz Villanueva, Luis Osvaldo s/ Hurto" y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto presuntamente ocurrido el día 5 de agosto de 1999, hecho del que fuera víctima el Sr. Miguel Ángel Marfeo, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6 de diciembre de 1999 (fs. 64), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 140 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Muñoz Villanueva Luis Osvaldo. Que a fs. 160 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini, planteó la extinción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de

agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la Prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de Orden Público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, seto del 14-IV-2004, entre muchas otras). "Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del CP. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 6 de diciembre de 1999 (fs. 64), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 153/157, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Muñoz Villanueva Luis Osvaldo por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Muñoz Villanueva Luis Osvaldo ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido extinción de la acción, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía del imputado Muñoz Villanueva Luis Osvaldo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Muñoz Villanueva Luis Osvaldo, en la presente causa N° 70019 (N° interno 174) que se le sigue, en orden al delito de Hurto, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Luis Osvaldo Muñoz Villanueva titular de cédula de identidad N° 12.672.276, Chileno, casado, nacido el 25/11/1973, en Chile, domiciliado en Calle J. J. Paso N° 455, Tristan Suárez, partido de Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° 369805, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 971790 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." . Secretaria, Banfield, 9 de noviembre de 2016. Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 215.861 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María tenuta. Cita y Emplaza a LÓPEZ MAXIMILIANO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-8588-15 (N° interno 5620) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 9 de noviembre de 2016. Y Vistos: Esta causa N° 5302/2015 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-01-8588-15 (N° interno 5620) de este Juzgado caratulada "López Maximiliano s/ Lesiones Leves Calificadas y considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 217, la manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 218 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que:

Con los elementos colectados y habiendo el encartado López Maximiliano constituido domicilio en la calle Ruiz de los Llanos casa 118 de Isidro Casanova, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Clara Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal T° II, Pág. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Citar a López Maximiliano por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada." Secretaria, Banfield, 9 de noviembre de 2016.

C.C. 215.862 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a EULOGIO GERARDO RÍOS, en causa N° 234 caratulada " Rios Eulogio Gerardo s/ Inf. Art. 96 f Dec. Ley 8.031" de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 9 de Noviembre de 2016. Autos y Vistos: Esta causa N° 234 (N° interno 234) del registro de este Juzgado caratulada "Ríos, Eulogio Gerardo s/ Infracción Art. 96 "F" Dec. Ley 8.031" y considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 25 de enero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta contemplada en el Art. 96 "f" del Dec. Ley 8.031. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la Prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme se desprende de las actuaciones con el cual se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el art. 34 de la Ley 8.031. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse el Comparendo Compulsivo a primera audiencia que pesa sobre el infraccionado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mentado Ríos respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Revocar el Comparendo Compulsivo a primera audiencia del infraccionado Eulogio Gerardo Ríos (Art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del C.P. P.). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 234 respecto del infraccionado Eulogio Gerardo Ríos, en orden a la infracción contenida en el art 96 inc. "f" del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031). III) Sobreseer al infraccionado Eulogio Gerardo Ríos de nacionalidad argentino, D.N.I. 5.206.499, de estado civil soltero, nacido el 06/12/34 en Chascomús, pintor, con último domicilio en la calle Azopardo y Paraguay s/n de la localidad de Burzaco, hijo de Eulogio Gerardo y de Ana Aurelia Díaz. IV) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. "Secretaría, Banfield, 09 de noviembre de 2016.

C.C. 215.863 / nov. 21 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a mi cargo, sito en M.T. Alvear 1840 piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días en los autos: "Proin Alimentos S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 20757/2016) que con fecha 13 de octubre de 2016 se decretó la quiebra de PROIN ALIMENTOS S.A. CUIT: 33-54788712-9 cuyo Síndico actuante es el Contador Roberts Jorge Eduardo con domicilio constituido en Hernandarias 953 1° piso tel.: 4303-1669, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 27 de marzo de 2017, en dicha presentación deberán acompañar copia del DNI, CUIL O CUIT, denunciar domicilio real y constituido y constancia de la CBU de la cuenta bancaria a la que se transferirán en el futuro los dividendos que eventualmente se aprueben. El Art. 35 LCQ vence en fecha: 12 de mayo de 2017 y el Art. 39 de la misma Ley vence en fecha: 27 de junio de 2017. Intímase a la fallida a entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y documentación contable, y a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro del quinto día. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado en Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016. Pablo Caro, Secretario.

C.C. 215.918 / nov. 22 v. nov. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, hace saber en autos "BALERO MIGUEL ÁNGEL s/ Quiebra", que se ha presentado reformulación del proyecto de distribución de fondos. Se hace saber a los acreedores y al fallido que podrán formular las observaciones que estimen pertinentes dentro de los diez días siguientes. Morón, 27 de octubre de 2016. Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

C.C. 215.916 / nov. 22 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 897 seguida a Jorge Andrés Salguero por los delitos de Amenazas simples -dos o hechos-, en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a JORGE ANDRÉS SALGUERO, (sin apodos, de 31 años de edad, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1975 en Capital Federal, soltero, electromecánico, con último domicilio sito en la calle Falucho N° 850 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, instruido, titular del D.N.I. N° 25.044.314), mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: Morón, 10 de noviembre de 2016. Autos y Vistos:... y Considerando: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 897 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal. II) Sobreseer en estas actuaciones a Jorge Andrés Salguero, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III) Regístrese, archívese copia y notifíquese y al encausado por medio de edictos. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Secretaria, 10 de noviembre de 2016. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 215.904 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1121 seguida a Rosana Mabel Britez por los delitos de Amenazas coactivas, amenazas simples -cuatro hechos- y Daño, en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a ROSANA MABEL BRITZ, (sin apodos, argentina, instruida, nacida el 1° de julio de 1970 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio conocido sito en la calle Sullivan N° 1200, edificio 52, departamento 1 de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, divorciada, empleada, titular del D.N.I. N° 21.732.866), mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello

que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 10 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: ... y Considerando: Resuelvo: I) declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 1121 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal. II) Sobreseer en estas actuaciones a Rosana Mabel Britéz, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III) Regístrese, archívese copia y notifíquese y a la encausada por medio de edictos. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Secretaria, 10 de noviembre de 2016. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 215.905 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1222 seguida a Dorlis Gustavo, Quiñones Lesme por el delito de Robo simple, del registro de esta Secretaría Única notifíquese a DORLIS GUSTAVO QUIÑONES LESME, (de nacionalidad paraguaya, instruido, nacido el día 29 de abril de 1984 en el Departamento de Choré, República del Paraguay, higo de Zenón Quiñones y de Arsenia Lesme, con último domicilio sito en la calle Cañuelas N° 3672 de la localidad de Willam C. Morris, partido de Hurlingham, titular de la cédula de identidad paraguaya N° 04.894.767, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 24 de octubre de 2016. Autos y Vistos: ... y Considerando: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 1222 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal. II) Sobreseer en estas actuaciones a Dorlis Gustavo Quiñones Lesme, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III) Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 7 de noviembre de 2016. Atento al estado de autos, notifíquese al imputado la resolución de fs. 117 y vta. mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por plazo de cinco días. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional." Secretaria, 7 de noviembre de 2016. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 215.906 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1574 seguida a Catalino Peralta Giménez por el delito de Hurto simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, notifíquese mediante edicto a CATALINO PERALTA GIMÉNEZ, sin sobrenombre ni apodos, paraguayo, soltero, ayudante de albañil, instruido, nacido el día 25 de noviembre de 1991 en la República de Paraguay, instruido, hijo de Basilio Peralta Oviedo y de Irene Ramona Giménez, titular del D.N.I. N° 6.063.753, a publicarse por el término de cinco (5) días aquello que a continuación se transcribe: "Morón, 9 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 1574 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal. II). Sobreseer en estas actuaciones a Catalino Peralta Giménez, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III) Regístrese, archívese copia y notifíquese, al encausado por medio de edictos. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Secretaria, 9 de noviembre de 2016. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 215.907 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2269 seguida a JAVIER ALBERTO MARTÍNEZ, por el delito de Daño Agravado por tratarse de un bien de uso público, del

registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Martínez, titular del D.N.I. N° 37.387.631, nacido el día 26 de enero de 1993, en la ciudad de San Justo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Ezeiza N° 5565 de la Localidad de Gregorio La Feferrere, partido de La Matanza, soltero, instruido, ayudante de mecánico, hijo de José Antonio Martínez (v) y de Noemí Mabel Ruiz (v), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: Morón, 11 de noviembre de 2016. Por recibidas las actuaciones que anteceden, las que fueran adelantadas vía fax, agréguese y atento a su contenido, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Javier Alberto Martínez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.) Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 11 de noviembre de 2016. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 215.908 / nov. 22 v. nov. 29

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (H), Secretaría Única, a cargo de la Dra. Fernanda Fabian, del Departamento Judicial de Morón, cítese por edictos a los sucesores de NÉLIDA CASTRO DE COSTOYA y de MÁXIMO ANDRÉS COSTOYA, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Costoya Máximo Andrés y otro s/Cobro Ejecutivo" para que dentro del plazo de cinco días comparezcan personalmente a oponer las excepciones legítimas que consideren en la forma y con el apercibimiento previsto por el Art. 540 del CPCC y de nombrárseles Defensor Oficial, emplazándoseles para que en igual término constituyan domicilio procesal (Art. 40 y 41 del CPCC.). Dejándose constancia, que se encuentra exento del pago de todo tipo de impuestos, sellado, y contribución. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Voces" de San Justo, La Matanza. Morón, 26 de octubre de 2016. Fernanda Fabian, Secretaria.

C.C. 215.911 / nov. 22 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a RICARDO RODRÍGUEZ en causa caratulada "Rodríguez, Ricardo s/Inf. Art. 96 "f" Dec. Ley 8.031" que por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), se ha dictado la siguiente resolución que infra se transcribe: "Banfield, 10 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Esta causa N° 3 del registro de este Juzgado caratulada "Rodríguez, Ricardo s/Infracción Art. 96 "f" Dec. Ley 8.031" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 16 de septiembre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta contemplada en el Art. 96 "f" del Dec. Ley 8.031. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme se desprende de las actuaciones con el cual se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Ley 8.031. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse el comparendo compulsivo a primera audiencia que pesa sobre el infraccionado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mentado Rodríguez respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi cri-

terio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: 1) Revocar el comparendo compulsivo a primera audiencia del infraccionado Ricardo Rodríguez. (Art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del C.P.P.) II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 3 respecto del infraccionado Ricardo Rodríguez, en orden a la infracción contenida en el Art. 96 inc. "F" del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031). III) Sobreseer al infraccionado Ricardo Rodríguez de nacionalidad argentino, de estado civil casado, desocupado, con último domicilio en la calle Revolución 2898 de la localidad de Villa Galicia, D.N.I. N° 11.300.209, fecha de nacimiento 16/08/1954 en la provincia de Chaco, hijo de Nepomuseno Rodríguez y de Rosa López, registrado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires bajo el N° 706362 de la Sección RC. IV) Líbrese oficio a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de hacer saber a los Organismo de mención, que se ha efectuado la transferencia de la suma de pesos seis (\$ 6) depositada en la cuenta 511558/8 del Banco Provincia Sucursal Tribunales, perteneciente a estas actuaciones, a la cuenta N° 229/7 Sucursal 2000 (casa matriz La Plata) denominada "Ingresos provinciales - orden Tesorería General y Sub Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires". Ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 del Dec. Ley 8.031. Líbrese oficio a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de hacer saber a los Organismo de mención, que se ha efectuado. V) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, Banfield, 10 de noviembre de 2016.

C.C. 215.924 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a FRANCOSCO MATTO MARECO en causa N° 115 caratulada "Matto Mareco, Francisco s/Inf. Art. 96 "f" dec. Ley 8.031" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 11 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Esta causa N° 115 del registro de este Juzgado caratulada "Matto Mareco, Francisco s/Infracción Art. 96 "f" Dec. Ley 8.031" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 28 de octubre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta contemplada en el Art. 96 "f" del Dec. Ley 8.031. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme se desprende de las actuaciones con el cual se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Ley 8.031. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse el comparendo compulsivo a primera audiencia que pesa sobre el infraccionado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mentado Matto Mareco respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Revocar el comparendo compulsivo a primera audiencia del infraccionado Francisco Matto Mareco. (Art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del C.P.P.) II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 115 respecto del infraccionado Francisco Matto Mareco, en orden a la infracción contenida en el art. 96 inc. "f" del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031). III) Sobreseer al infraccionado Francisco Matto Mareco, indocumentado, paraguayo,

nacido el 17 de septiembre de 1939 en Paraguari Rep. de Paraguay, indocumentado, hijo de Benigno Matto y de Teresa Mareco, con último domicilio en la calle Baradero 1111 de la Localidad de Villa Fiorito Partido de Lomas de Zamora, con prontuario policial N° 581135 en la Sección RC. V) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, Banfield, 11 de noviembre de 2016.

C.C. 215.925 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ANDRÉS ZOILO HUENCHUN, en causa N° 50 caratulada "Huenchun, Andrés Zoilo s/ inf. Art. 96 "f" Dec. Ley 8.031" de trámite ante ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax utomático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 11 de Noviembre de 2016. Autos y Vistos: Esta causa N° 50 del registro de este Juzgado caratulada "Huenchun, Andrés Zoilo s/ Infracción Art. 96 "F" Dec. Ley 8.031" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 5 de octubre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta contemplada en el Art. 96 "f" del Dec. Ley 8.031. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme se desprende de las actuaciones con el cual se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Ley 8.031. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse el comparendo compulsivo a primera audiencia que pesa sobre el infraccionado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mentado Huenchun respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Revocar el comparendo compulsivo a primera audiencia del infraccionado Andrés Zoilo Huenchun. (Art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del C.P.P.). II) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 50 respecto del infraccionado Andrés Zoilo Huenchun, en orden a la infracción contenida en el Art. 96 Inc. "f" del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031). III) Sobreseer al infraccionado Andrés Zoilo Huenchun sin apodos, soltero, de nacionalidad argentino, albañil, D.N.I. 16.164.745, nacido el día 12 de marzo de 1963 en Viedma, Provincia de Río Negro, hijo de Zoilo Huenchun y de Ramona Hueracan, registrado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires bajo el N° 834494 de la Sección Rc. IV) Librese oficio a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de hacer saber a los Organismo de mención, que se ha efectuado la transferencia de la suma de pesos dieciseis con cincuenta (\$16,50) depositada en la cuenta 510507/0 del Banco Provincia Sucursal Tribunales, perteneciente a estas actuaciones, a la cuenta N° 229/7 Sucursal 2000 (casa matriz La Plata) denominada "Ingresos Provinciales-orden Tesorería General y Sub Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires. Ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 del Dec. Ley 8.031. Librese oficio a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de hacer saber a los Organismo de mención, que se ha efectuado. V) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaría, Banfield, 11 de noviembre de 2016.

C.C. 215.926 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BELAY TOJA FABIÁN ALBERTO, en la causa N° 1 (N° interno 1) seguida al nombrado en orden a la infracción a los Arts. 72 y 74 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Esta causa N° 1 (N° interno 1) del registro de este Juzgado caratulada "Belay, Fabián Alberto s/ Infracción Arts. 72 y 74 de la Ley 8031" y considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 13 de septiembre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta contemplada en los Arts. 72 y 74 del Dec. Ley 8.031. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta.- 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme se desprende de las actuaciones con el cual se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Ley 8.031. 4) Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse el comparendo compulsivo a primera audiencia que pesa sobre el infraccionado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mentado Belay respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Revocar el comparendo compulsivo a primera audiencia del infraccionado Fabián Alberto Belay (Art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del C.P.P.). II) Declarar extinguida la acción penal por Prescripción respecto del infraccionado Fabián Alberto Belay, en orden a la infracción contenida en los Arts. 72 y 74 del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031). III) sobreseer al infraccionado Fabián Alberto Belay sin apodo, argentino, casado, D.N.I. 16.245.337, hijo de Oreste Herbert y de Nancy Iris Toja, médico, último domicilio en la calle Belgrano N° 1396 planta baja C de Banfield, partido de Lomas de Zamora, prontuario policial N° 706.196 de la Sección R.C. IV) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, Banfield, 11 de noviembre de 2016.

C.C. 215.927 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SANDRA VIVIANA PETRUCCI, en la causa N° 1452-C (N° interno 1452-C) seguida a la nombrada en orden a la infracción a la Ley 4.050, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: fjuzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: Banfield, 11 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Esta causa N° 1452-C (N° interno 1452-C) del registro de este Juzgado caratulada "Petrucci, Sandra Viviana s/ Infracción Arts. a la Ley 14.050" y considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 13 de febrero de 2011 por la cual se le imputa a la infractora la comisión de la falta contemplada en la Ley 14.050. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme se desprende de las actuaciones con el cual se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Ley 8.031. 4) Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la averiguación de paradero que pesa sobre la infractora ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la liber-

tad ambulatoria de la mentada Petrucci respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Revocar la averiguación de paradero de la infractora Sandra Viviana Petrucci (Art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del C.P.P.). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto de la infractora Sandra Viviana Petrucci, en orden a la infracción contenida en los Arts. 72 y 74 del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031). III) Sobreseer a la infractora Sandra Viviana Petrucci, titular de D.N.I. N° 13.359.696, de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de agosto de 1959, en Lanús Prov. de Bs. As., hijo de Dandolo Petrucci y de María Argentieri, domiciliada en calle Santiago del Estero N° 2821 de Lanús. IV) Regístrese, notifíquese a la defensa y a la infractora mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaría, Banfield, 11 de noviembre de 2016.

C.C. 215.928 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a NOGUERA GIMENEZ CLAUDIO ALBERTO, en la causa N° 489 (N° interno 489) seguida al nombrado en orden a la infracción al Art. 55 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Esta causa N° 489 (N° interno 489) del registro de este Juzgado caratulada "Noguera, Claudio Alberto s/ Infracción Art. 55 de la Ley 8.031" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 1 de julio de 2000 por la cual se le imputa al infractor la comisión de la falta contemplada en el Art. 55 de la Ley 8.031. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme se desprende de las actuaciones con el cual se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Ley 8.031. 4) Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse el comparendo compulsivo a primera audiencia que pesa sobre el infractor ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mentado Noguera respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Revocar el comparendo compulsivo a primera audiencia del infractor Claudio Alberto Noguera (Art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del C.P.P.). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del infractor Claudio Alberto Noguera, en orden a la infracción contenida en el Art. 55 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031). III) Sobreseer al infractor Noguera Claudio Alberto, argentino, soltero, instruido, D.N.I. 17.631.018, nacido el 29/07/65 en Capital Federal, hijo de Manuel Aurelio y de Blanca Nilda Giménez, último domicilio en la calle 198 casa N° 889 entre Rodríguez Peña y Sapiola de Quilmes Oeste, prontuario N° 410.508 de la Sección RC.- IV) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infractor mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaría, Banfield, 11 de noviembre de 2016.

C.C. 215.929 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a OSVALDO

SEVERINO BENÍTEZ, que en la causa N° 32 caratulada "Benítez, Osvaldo Severino s/ Inf. Art. 96F Dec. Ley 8.031" de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, te. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), se ha dictado la siguiente resolución que infra se transcribe: "Banfield, 14 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Esta causa N° 32 del registro de este Juzgado caratulada "Benítez, Osvaldo Severino s/ Infracción art. 96 "F" Dec. Ley 8.031" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 28 de septiembre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta contemplada en el Art. 96 "f" del Dec. Ley 8.031. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme se desprende de las actuaciones con el cual se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Ley 8.031. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la averiguación de paradero que pesa sobre el infraccionado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mentado Benítez respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para otificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 129 del CPP), por lo que: Resuelvo: I) Revocar la averiguación de paradero del infraccionado Osvaldo Severino Benítez. (Art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del C.P.P.). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 32 respecto del infraccionado Osvaldo Severino Benítez, en orden a la infracción contenida en el Art. 96 Inc. "f" del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031). III) Sobreseer al infraccionado Osvaldo Severino Benítez, de nacionalidad argentina, D.N.I. 16.294.345, nacido el 11 de febrero de 1963 en la Provincia de Misiones, hijo de Ramón Benítez y de Ignacia Borjas, con domicilio en la calle Dinamarca N° 2651 de San José Temperley con prontuario N° 707.127 de la Sección RC. V) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaria, Banfield, 14 de noviembre de 2016. Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 215.930 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cita y emplaza a PESA AGUSTÍN ALEXIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 18930-15, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2016, Dra. Noelia Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.931 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1744-2016 - 5863, caratulada: "Passi Walter Nicolás s/ Amenazas y Resistencia a la Autoridad en concurso real en Moreno -B-", notifica al nombrado WALTER NICOLÁS PASSI, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, 11 de noviembre de 2016... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Walter Nicolás Passi por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 11 de noviembre de 2016.

C.C. 215.940 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GUE-

RRERO CORDERO GABRIEL LUCAS MATEO, DNI N° 38.861.117, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -1570-13-4533 - "Guerrero Cordero, Lucas Mateo s/ Encubrimiento", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 10 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Guerrero Cordero Gabriel Lucas Mateo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 10 de noviembre de 2016.

C.C. 215.941 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a EDUARDO JAVIER DENUS, DNI N°: 30.852.439 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-461-2016 - 5447 - "Cardozo Sergio Daniel, Denus Eduardo Javier s/ Portacion Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Resistencia a la Autoridad en concurso real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 08 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Tonto lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Eduardo Javier Denus bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 215.942 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DIAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MORAN HUGO JAVIER, DNI N°: 24.874.629, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -2271-14-4966 - "Morán, Hugo Javier s/ Hurto en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 10 de noviembre de 2016. Autos y Vistos Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Moran Hugo Javier bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 10 de noviembre de 2016.

C.C. 215.943 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1907-7 - 2824, caratulada: "Gil Martínez, Facundo s/ Hurto de Vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en Mercedes -B", notifica al nombrado FACUNDO GIL MARTÍNEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 09 de Noviembre de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando: Resuelvo: 1) Sobreseer a Facundo Gil Martínez, respecto del delito de Hurto de Vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 128. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 09 de noviembre de 2016.

C.C. 215.944 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-338-2016 - 5629, caratulada: "Aguerre, Analía Rosa s/ Hurto Simple en grado de tentativa en Moreno -B-", notifica a la nombrada ANALÍA ROSA AGUERRE, de la siguiente resolución: "...en la audiencia del día, 10 de noviembre de 2016,... Resuelvo: I.- En virtud

de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Aguerre por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 10 de noviembre de 2016.

C.C. 215.945 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ADRIÁN AGUSTÍN FERREYRA, argentino, DNI: 28.894.023, nacido 25/09/1981 en Moreno, hijo de Olga Ramírez y de Héctor Ramón Ferreyra, con último domicilio en calle Shakespeare s/N° y Echeverría, barrio La Victoria de Moreno, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-477-2016 (5998), "Ferreyra, Adrián Agustín s/ Robo en grado de tentativa.", Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 10 de noviembre de 2016. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 215.946 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 03, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 08/09/2016 se ha Decretado la Quiebra de JORGE AUGUSTO CARLOS SIMMERMACHER, comerciante, DNI 11.759.567, con domicilio en Acceso Norte Ramal Pilar Km. 46,5 Country Fram Club lote 33 A4, Pilar, Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 1° de febrero de 2017, presenten al Señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos. El Síndico designado en autos es la contadora Olga Noemí Pardo, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 278, casillero 1396 de San Isidro y domicilio electrónico 27-06076930-9. La misma atiende en Ruperto Maza 484, esquina Cazón de Tigre los días miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 hs. y, alternativamente en Avda. de Mayo 1370 - 8° "199"-CABA, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs. (Tel. 4-383-1690, cel. 15-23211454). Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 15 de marzo de 2017 y 26 de abril de 2017, respectivamente. La audiencia de explicaciones se fija para el 19/04/2017 a las 08:40 horas. El fallido y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 8 de noviembre de 2016. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

C.C. 216.084 / nov. 23 v. nov. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaría Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de tres (3) días a HORACIO CUENCA a que comparezca a tomar intervención en autos caratulados "Cuenca Tamara y otros s/ Abrigo" en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (Art. 341 y cdtes. del CPCC) y continuar las presentes según su estado. Hágase saber al mismo que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Gral. San Martín, 11 de noviembre de 2016. Miguel Vallcaneras, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.086 / nov. 23 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín (B), a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero, en los autos caratulados "Radiodifusora

Rojas S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. JU-42852, hace saber que con fecha 12 de julio de 2016 se ha dado por concluido el presente proceso de Quiebra (artículo 230 y 231, segundo párrafo, de la Ley 24.522) de RADIODIFUSORA ROJAS S.R.L., con domicilio legal en calle Malvinas Argentinas 114 de la ciudad de Junín (B), cuya clausura se decretara oportunamente por falta de activo. Se deja constancia de que el presente se encuentra exento del pago de tasas, sellos, aranceles y otros gastos, conforme artículo 273, inciso 8, de la Ley 24.522. Junín (B), 9 de noviembre de 2016. Luis Agustín Daghero, Secretario.
C.C. 216.087 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Titular del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a SOTO, ARIEL ALEJANDRO, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 35.374.801, nacido el día 15 de julio de 1990 en Ramos Mejía, hijo de Pedro Soto y de Lidia Ramos, último domicilio en calle Paraguay N°1541 de Ezeiza, en Paragua 5468-J seguida al nombrado por el delito de Robo en grado de Tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 entre 56 y 57, 2° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 9 de noviembre de 2016. Visto lo informado por la instrucción policial a fs. 244, y por la Defensa a fs. 247, que da cuenta que el causante Soto se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciense al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 1 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordénese su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Se cumplió, conste. Fdo. Miriam Patricia Ermili. Juez". Carlos José Capandegui, Auxiliar Letrado.
C.C. 216.088 / nov. 23 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, a cargo del Dr. José María Casas, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, notifica en el expediente caratulado: "González Rubén Fernando c/ ABARZUA SERGIO PATRICIO y otro/a s/despido" (Expte N° 62919) se ha dictado la siguiente resolución judicial: "Mar del Plata, 3 de Julio de 2015. Autos y Vistos: Por presentado y parte tiénesse a la Dra. María Constanza Verna en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 16 de la Ley 11.653). De la demanda instaurada, de su ampliación de fs.30 y de su modificación de fs. 32 traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de ley (Art. 28 de la Ley 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las leyes 8.480 y 10.268. Agréguese la carta poder de fs. 36 y la documentación de fs. 4/13. Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva el libro del art. 52 de la LCT, bajo apercibimiento en caso de silencio o evasivas de considerar dicha actitud como un reconocimiento de su parte de la omisión de llevar en debida forma dicho registro, lo que acarreará la prescendencia de la prueba pericial contable y la oportuna aplicación de los apercibimientos contenidos en los Arts. 39 Ley 11.653 y 55 de la L.C.T. Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). Dr. José María Casas, Dra. Rosa Amalia Gómez, Juez. Mar del Plata, 17 de Octubre de 2016. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio del codemandado Abarzua Sergio Patricio según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 38 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la ley del fuero (Art. 22 Ley 11653). Dr. José María Casas. Presidente". Tomas Santiago Nuttlr, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 8 de noviembre de 2016.
C.C. 216.091 / nov. 23 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUSTAVO FALCHI con último domicilio en calle Vertiz y calle 244 de la ciudad de Mar del Plata, en causa N° 14238 seguida a Quintana Fabio Alejandro por el delito de Lesiones Leves Agravadas, la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 9 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Gustavo Falchi a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la siguiente resolución: transcribe: "Mar del Plata, 21 de abril de 2016... Resuelvo:... I) Condenar a Fabio Alejandro Quintana... a la pena de un año de prisión de cumplimiento en suspenso.. en orden al delito de lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego... Fijase como reglas de conducta por el plazo de dos años las siguientes: y prohibición de acercamiento a Gustavo Falchi, su familia, su domicilio y ámbito laboral. Fdo. Pablo Javier Viñas, Juez." María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.
C.C. 216.098 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUSTAVO FALCHI en su calidad de víctima con último domicilio en calle Vertiz y calle 244 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 14239 seguida a Quintana Raúl Fabio por el delito de Homicidio con exceso en legítima defensa agravado, la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 9 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Gustavo Falchi, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la siguiente resolución: continuación se transcribe: "Mar del Plata, 21 de abril de 2016... Resuelvo:... II) Condenar a Raúl Fabio Quintana... a la pena de tres años de prisión de ejecución en suspenso...en orden al delito de homicidio con exceso en legítima defensa de terceros, agravado por el uso de arma de fuego...Asimismo se le impone las siguientes reglas de conducta... y prohibición de acercamiento a Gustavo Falchi, su familia. su domicilio y ámbito laboral. Fdo. Pablo Javier Viñas, Juez.". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.
C.C. 216.099 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo en 149-2015-3370 caratulado "Bonafon Emmanuel s/ resistencia a la autoridad"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En la causa N° 149-2015-3370 caratulado "Bonafon Emmanuel s/ resistencia a la autoridad", se ha dispuesto notificar a EMMANUEL BONAFON, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional". Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 10 de noviembre de 2016.
C.C. 216.100 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1615 I.P.P. N° 94.069, seguida contra NAVARRO GUSTAVO FABIÁN; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de octubre de 2007. Autos y Vistos: y Considerando: Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Gustavo Germán Navarro, en orden al delito de Hurto, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. II del C.P. y 323 Inc. 1° del CPP, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en este incidente N° 1615 en Causa N° 1523 IPP N° 94.069 caratulado Navarro Gustavo Germán, Hurto. Firmado Gastón Giles. Juez de

Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 07 de noviembre de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo: I.- Procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal ... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3." Dolores, 07 de noviembre de 2016.
C.C. 216.101 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-03-4936-09 seguida a Esteban Guillermo s/Infracción a la Ley 11.723, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido ESTEBAN GUILLERMO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 noviembre de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Esteban Guillermo DNI N° 39.710.050, argentino, soltero, instruido, desocupado, nacido el día 13 de agosto de 1991, hijo de Alberto y de Lucrecia Esteban, con último domicilio conocido en calle Castelli N° 4965 de Mar del Plata: en orden al delito defraudación de los derechos de propiedad intelectual, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3° 62 Inc. 2° del C.P. en rel. al Art.72 ap. a) de la Ley 11.723 y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: II. Dolores, 07 de noviembre de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:... II. Proceder a la notificación por Edicto Judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Esteban Guillermo sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez". Dolores, 07 de noviembre de 2016.
C.C. 216.102 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-02-001592-13/00, seguida a VERA, ROBERTO s/Robo agravado (comisión con efracción) - Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:..., la suscripta Resuelve: Sobreseer Totalmente a Vera, Roberto y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Robo en Tentativa en Mar de las Pampas. (Arts. 164 y 42, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 07 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Atento la imposibilidad de lograr la notificación en forma personal del prevenido Roberto Vera del sobreseimiento dictado, por no ser habido en su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 7 de noviembre de 2016.
C.C. 216.103 / nov. 23 v. nov. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra cita y emplaza a CASIANO SÁNCHEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, manzana 1-F, Parcela 6, Partida 6671, del Partido de Saavedra (092) para que comparezca en el plazo de tres días de vencida la publicación de edictos a tomar intervención que le corresponda en autos "Municipalidad de Saavedra (Pigüé) c/ Sánchez Casiano s/Apremio" Expte. N° 13158-11, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Pigüé, 21 de octubre de 2016. Fdo. Emiliano Mosquera Gayraud, Auxiliar Letrado.
C.C. 216.112 / nov. 23 v. nov. 25

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata N° 1, sito en 13 e/47 y 48 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Corica, Secretaría Única, desempeñada por el Suscripto, hace saber que con fecha 1/9/2016 en los autos "Scarpato Tomas s/Concurso Preventivo", se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. TOMAS SCARPATO, DNI 20.014.384, domiciliado en calle 49 N° 5111 de Lisandro Olmos. Se ha designado síndico a la Cantadora Ruth Jaquelin Castro con domicilio en calle 11 N° 1619 Departamento 3° A, de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio señalado hasta el día 13 de febrero de 2017. Déjase constancia que la audiencia informativa será el día 18/8/2017 a las 10:30 horas. La Plata, 10 de noviembre de 2016. Manuel Honorio Lavié, Secretario.

L.P. 29.700 / nov. 17 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 19, Departamento Judicial La Plata, Secretaría única, cita al accionado MELO TORIBIO TEODOSIO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble motivo de autos, nomenclatura catastral Circ. 6, Secc. D; Mza. 13, Pare. 13; Matrícula N° (013) 014180 de Coronel Brandsen, Superficie: 850 mts. Cds. Antecedente Dominial: F°262/50 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y el diario "El Día" de la Ciudad de La Plata, para que dentro del término de diez días comparezcan a estas actuaciones "Coronato Silvia c/ Melo Toribio Teodosio s/ Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión" a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. La Plata, 28 de octubre de 2016. Leandro Daniel Arca, Secretario.

L.P. 115.003 / nov. 22 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a CARLOS ALBERTO RAIMONDI o RAIMONDI Y MARIANI, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-F-454-02B, sito en San Clemente, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Raimondi Eugenio s/ Apremio" Exp. 14348/01, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 22 de octubre de 2016.

L.P. 115.086 / nov. 23 v. nov. 25

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única Mar del Plata a cargo del Dr. Lucas Vespucci en los autos caratulados: "Cabo Corrientes S.C.A c/ Cid, José s/ Resolución de contrato, (Expte. N° 117.336) ha ordenado publicar edicto por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Primera Plana" de Lomas de Zamora a los fines de cita y emplazar a los herederos del Sr. JOSÉ CID (C.I N° 164.109) para que el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 53 Inc. 5º, 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Minervini Karina A. Auxiliar Letrada. 19 de octubre de 2016.

M.P. 36.086 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - Juzgado de Familia N° 6, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, con domicilio en calle San Martín 3544, a cargo de la Dra. Adriana Rotonda, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Nicolás Czebotaronek y de la Dra. Liliana Álvarez, en los autos caratulados "Vecino Mónica Isabel c/ Toledo Adalberto Abdulio s/ Divorcio por presentación unilateral (Expte. N° 21449)", cita y emplaza al Sr. TOLEDO ADALBERTO ABDULIO DNI: 14.322.840 a que comparezca dentro del plazo de 10 días a tomar la intervención que le corresponde en los autos de mención, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Mar del Plata, 20 de octubre de 2016. Dra. Leonor H. Frías, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.107 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos de PASCUAL DE ANGE-LIS que en el plazo de diez días presenten a aceptar en su nombre la herencia de Ermida Lucía de Cecco, bajo apercibimiento de dictarse declaratoria de herederos con los presentados en autos. Mar del Plata, a los 26 días del mes de octubre de 2016. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

M.P. 36.115 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Departamento Judicial de Mar del Plata sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 4725886 de esta Ciudad hace saber a la Sra. NAHARA SOLEDAD AYALA DNI 18.886.846 que en autos caratulados: "Ayala Victoria Milagros s/Materia a categorizar / Adoptabilidad" expediente N° 58244, se resolvió declarar que Victoria Milagros Ayala (DNI 52.845.189) se encuentra en situación de Adoptabilidad. Otorgándose la Guarda con fines de Adopción de Victoria Milagros Ayala al matrimonio compuesto por los Sres. Lorena Anahí Rossi Iglesias (DNI 29.141.721) y Gonzalo Javier García (DNI 22.797.079). Teniendo por cumplido el plazo exigido por la ley para la promoción del proceso de adopción una vez firme y consentida la resolución que lo ordena. Firmado Dra. Silvana Ballarín. Mar del Plata, 11 de noviembre de 2016. María Soledad Waimann, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.099 / nov. 22 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juez en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virna Rondinella, del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en fecha 15 de julio de 2016 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de COSME OMAR ARGERICH, con D.N.I. 8.371.025 y domicilio en calle José de Biedma N° 2080 de Mar del Plata. La Sindicatura Categoría "A", a cargo del estudio Iturbe-Román-Marzano y Asociados, con domicilio en la calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata. Se ha dispuesto que los pretensos acreedores podrán pedir verificación de sus créditos hasta el día 30 de diciembre de 2016. Los pedidos de verificación se recibirán de lunes a viernes (en días hábiles judiciales), de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs. en el domicilio del Síndico. Mar del Plata, 25 de octubre de 2016. Patricio Alberto Paoli, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.105 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juez en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virna Rondinella, del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en fecha 15 de julio de 2016 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de HAYDÉE ANA LEOFANTI, con D.N.I. 10.262.774 y domicilio en calle José de Biedma N° 2080 de Mar del Plata. La Sindicatura Categoría "A", a cargo del estudio Iturbe-Román-Marzano y Asociados, con domicilio en la calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata. Se ha dispuesto que los pretensos acreedores podrán pedir verificación de sus créditos hasta el día 30 de diciembre de 2016. Los pedidos de verificación se recibirán de lunes a viernes (en días hábiles judiciales), de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs. en el domicilio del Síndico. Mar del Plata, 28 de octubre de 2016. Patricio Alberto Paoli, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.104 / nov. 22 v. nov. 29

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única, sito en la calle Ituzaingó 340 de San Isidro, en autos: "Sole Tomás Alberto s/Concurso Preventivo" comunica que con fecha 24 de agosto de 2016 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de TOMÁS ALBERTO SOLE, DNI 11.837.285. Se hace saber que la presentación del Concurso Preventivo fue con fecha 15 de julio de 2016. Se ha designado como Síndico al Cr. Federico Guillermo Reindl, con domicilio constituido en Ituzaingó 370, Planta Baja "E", Casillero N° 471, San Isidro y con estudio sito en calle Tres Sargentos 929, Acassuso, partido de San Isidro (Tel. 15-5416-8100). Señálase hasta el día 15 de diciembre de 2016 para que los acreedores del concursado presenten ante el Síndico los respectivos pedidos de verificación

y los títulos justificativos de los mismos en el estudio sito en la calle Tres Sargentos 929, Acassuso, Partido de San Isidro, (Tel. 15-5416-8100); Provincia de Buenos Aires. Los días hábiles de lunes a viernes. Horario 15:30 a 18:30 y los títulos justificativos de los mismos, que cuentan hasta el día 29 de diciembre de 2016 para proceder -si así lo estimaren- a impugnar los créditos insinuados (arts. 32, 34 y sig. de la Ley 24.522). Designese los días 27 de febrero de 2017 y 10 de abril de 2017 para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente (arts. 35 y 39 de la normativa citada). Asimismo, fíjese el día 10 de octubre de 2017 para la clausura del período de exclusividad (art. 43 de la Ley Concursal) y convócase para el día 3 de octubre de 2017 a las 11 hs. para la realización de la audiencia informativa prevista en el art. 45 del mismo cuerpo legal. Dispóngase, a partir de la publicación de edictos, la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, y la prohibición de iniciar nuevas acciones contra la misma, por créditos de causa o título anterior a la presentación en concurso preventivo (arts. 21 y 24 de la Ley 24.522). En San Isidro, 8 de noviembre de 2016. Sebastián Elguera, Secretario.

S.I. 42.908 / nov. 21 v. nov. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo interinamente de la Dra. Silvia N. Castellini, Secretaría Única a cargo de la suscripta cita y emplaza a herederos de MARCOS MEZA, acreedores y a quienes se consideren con derecho a que en el plazo de diez días comparezcan en los autos "Carrizo, César Luis c/ herederos de Meza, Marcos s/Usucapión" Expte. N° 33426, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes. María Julieta Pissani, Secretaria. Belén de Escobar, 28 de septiembre de 2016.

S.I. 42.964 / nov. 22 v. nov. 23

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a NEMIS VIOLETA EUGENIA LIZASO de DIMARTINO y MARÍA ELINA ARDAIZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble catastralmente identificado como Circunscripción II; Sección B; Quinta 111; Manzana 111-d; Parcela 4, Partida 89553-6, inscripto al folio 3535 del año 1958 del Registro del Partido de Bahía Blanca a hacer valer sus derechos en autos "Borelli Hugo Antonio y otra c/Lizaso de Dimartino Nemis Violeta Eugenia y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 107388, bajo apercibimiento de designarse para que los represente, al Sr. Defensor Oficial en turno del Departamento. Bahía Blanca, junio 30 de 2016. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 59.205 / nov. 22 v. dic. 6

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Dpto. Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a mi cargo, sito en Brown y Colón, 1er. Piso, Morón, en los autos "Apraiz, Hugo Néstor c/ Murillo Enrique Ambrosio y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal" cita a herederos de MARTA NITTALO y herederos de NÉSTOR WILFREDO CLARET SOLA, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber, que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes. Gabriela Lucía Peralta, Secretaria. Morón, 19 de septiembre de 2016.

Mn. 64.377 / nov. 22 v. nov. 23

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Luján, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Mercedes, sito en la calle San Martín 636 de Luján (B), en los autos caratulados "Brugnaró, Graciela Cristina y Brugnaró, Lidia Lucía c/ ECA SRL s/ Usucapión" (Expte. 27.411), cita al demandado ECA SRL y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio de Luján (B),

designado s/título con la letra A; inscripto su dominio en el Registro de la propiedad inmueble en el folio 298 año 1953 del partido de Luján (064) (nomenclatura catastral: circunscripción: II, sección: rural, parcela: 150-a); emplazándose para que en el término de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que corresponda y contesten demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente (Art. 681 CPCC). Luján, 08 de noviembre de 2016. María Leticia Rosso, Abogada Secretaria.

Mc. 68.293 / nov. 23 v. nov. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez sito en calle Bartolomé Mitre 1970 Moreno Bs. As., en los autos Velázquez, Jorge Hernán c/ sucesores de Fidalgo Santiago s/ escrituración (6) cita a los herederos y sucesores de SANTIAGO FIDALGO, para que en el término de diez comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Moreno, 18 de octubre de 2016. Dra. Natalia D. Romani, Auxiliar Letrada.

Mc. 68.302 / nov. 23 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, Secretaría Única cita y emplaza por (10) días a FLORA SÁNCHEZ, y/o sus sucesores a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos "Arduini, Cristina Virginia c/ Sánchez, Flora s/ Usucapión" Expediente N° 5995, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Cítese además a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos designado por Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mz. 155, Pa. 7 Partida N° 9582. Matrícula N° 3911, San Anton de Areco, 11 de noviembre de 2016. Valentín Gabba, Secretario.

Mc. 68.291 / nov. 23 v. nov. 25

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Junín (B), a cargo del Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 141 de Junín (B), en autos "Ferri Malena Susana y otro c/ Garone Ángel y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expediente N° 7519/2009, cita y emplaza por 10 días a ANA MARÍA ANTONIA GARONE para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Junín, 07 de noviembre de 2016.

Jn. 70.504 / nov. 22 v. nov. 23

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos: "De Cola Alberto Tomás y otros c/ Núñez y Rojas Andrea Apolinaria

y otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 14134, cita y emplaza por diez días a ANDREA APOLINARIA, JOSÉ VICENTE, ÁNGELA MAIA, NELLY LADISLADA, MARÍA DEL CARMEN, MARÍA ESTHER y ODILON ARTURO NÚÑEZ Y ROJAS y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomenclatura catastral: Circ. I Sec. A Manzana 29 Parcela 18 Partida Inmobiliaria 98-17539, para que comparezcan a tomar la intervención y estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente y defienda en estas actuaciones. San Nicolás, 8 de noviembre de 2016. Marcela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 75.279 / nov. 23 v. nov. 24

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Trenque Lauquen cita y emplaza a NANCY NOEMÍ OSTERRIETH, DNI 17.585.684, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y oponga excepciones a que se crea con derecho y asimismo se le intima el pago por la suma de cuarenta y ocho mil ciento ochenta y tres, con seis ctvs. en concepto de capital más la suma de veinticuatro mil pesos para responder a intereses y costas, en autos "Banco Macro S.A. c/ Osterrieth Nancy Noemí s/ Cobro ejecutivo", Expte. N° 4085/2015, bajo apercibimiento de nombrarle defensor al de ausentes. Trenque Lauquen, 29 de septiembre de 2016.

T.L. 78.202 / nov. 22 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez Dr. Gustavo Néstor Bertola del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a NEGOCIOS CAUQUEN DEL OESTE S.R.L., CUIT N° 30-71036094-0, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Antonione, Ramiro Andrés c/ Negocios Cauquen del Oeste S.R.L. s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 92.862), bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Trenque Lauquen, 09 de noviembre de 2016. Dr. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 78.217 / nov. 23 v. nov. 25

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Número Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza a doña MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ DE MEDICO, para que en el plazo de diez días, comparezca a tomar intervención en autos. "Christensen, Rubén y Otro/a c/Pérez de Medico, María del Rosario s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 09 de noviembre de 2016. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.420 / nov. 22 v. nov. 23

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y

emplaza a los demandados SERVULO JOSÉ SOUTO, CONCEPCIÓN SOUTO, BALBINA SOUTO, EUGENIA SOUTO, NÉLIDA VICENTA GARBARINI, CARLOS GARBARINI, JUAN CARLOS GARBINI y SOUTO y a MARÍA VIRGINIA GARBARINIA, y/o sus herederos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda. Asimismo cítese a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis Corrientes N° 2013 del Barrio "Villa 12 de Octubre" de Quilmes, a los fines de tomar la intervención que le corresponda en los autos "López, Daniel Omar c/ Souto, Servulo José y otros s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 25.192), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación del proceso (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes. del CPCC). Paola L. Perdiguero, Auxiliar Letrada. Quilmes, 24 de octubre de 2016.

Qs. 189.167 / nov. 22 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial de Quilmes, sito en la calle Conesa N° 326 de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Durañona, se ha dispuesto en los autos "Light Food S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 11809, ordeno con fecha 21 de octubre de 2016, la apertura del Concurso Preventivo de LIGHT FOOD S.A., CUIT 30-71013749-4, domiciliada en Suipacha N° 77 de la ciudad de Quilmes. Se cita a todos los acreedores a presentarse a verificar sus créditos, cumpliendo con los requisitos del Art. 32 Ley 24.522, al domicilio del Síndico Luciano Foglia, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 724 de la ciudad de Quilmes, en el horario de atención los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00. Se ha fijado como plazo para presentar ante el Síndico las peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 9 de diciembre de 2016. Se designaron como fechas para la presentación del Informe Individual para el día 21 de febrero de 2017 y para el Informe General el día 7 de abril de 2017, por parte del Síndico (arts. 35 y 39 Ley 24.522) y el día 7 de agosto de 2017 a las 9:00 hs. como fecha de audiencia informativa (Art. 45 Ley 24.522). María Eugenia Loureiro, Auxiliar Letrada.

Qs. 189.173 / nov. 22 v. nov. 23

21. GENERAL PUEYRREDÓN

G.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 31 de agosto de 2016 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo del PUERTO MIÑOR S.A. (D.P.P.J. Matrícula 138.680 - CUIT 30-70969910-1), domiciliado en calle Guanahani N° 3526 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Marianela Arrondo, con domicilio en calle San Luis N° 2776. Presentación de verificaciones hasta el 13 de febrero de 2017 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 y de 14 a 18. Fijar los días 27 de marzo de 2017 y 08 de mayo de 2017, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 2 de noviembre de 2016. Emanuel A. Eleno Ventimiglia, Auxiliar Letrado.

G.P. 94.106 / nov. 18 v. nov. 24

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

Señores usuarios

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".